DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13949
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER18644

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLÁN DELVALLE				**SOLICITANTE:** DIANA TURMEQUE
CAT	07	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	21 de octubre de 2019	**HORA:**	10:25	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 15 No. 88 - 64	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X1: 102706.76 Y1: 108591.88		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Chico	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			500 m^2		
UPZ:	97 – Chico Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			600		
LOCALIDAD:	02 - Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	600	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0233CMMS Y OTROS	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	2500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35876		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio ubicado en la Carrera 15 No. 88 - 64, se encuentra ubicado en el Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero. De acuerdo a la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 “Amenaza por Remoción en Masa” del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa, la cual no genera restricción o condicionamiento por riesgo para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiuno (21) de octubre de 2019 al Edificio Zimma, emplazado en el predio de la Carrera 15 No. 88 - 64, Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero, que en adelante se denominará como edificación evaluada.

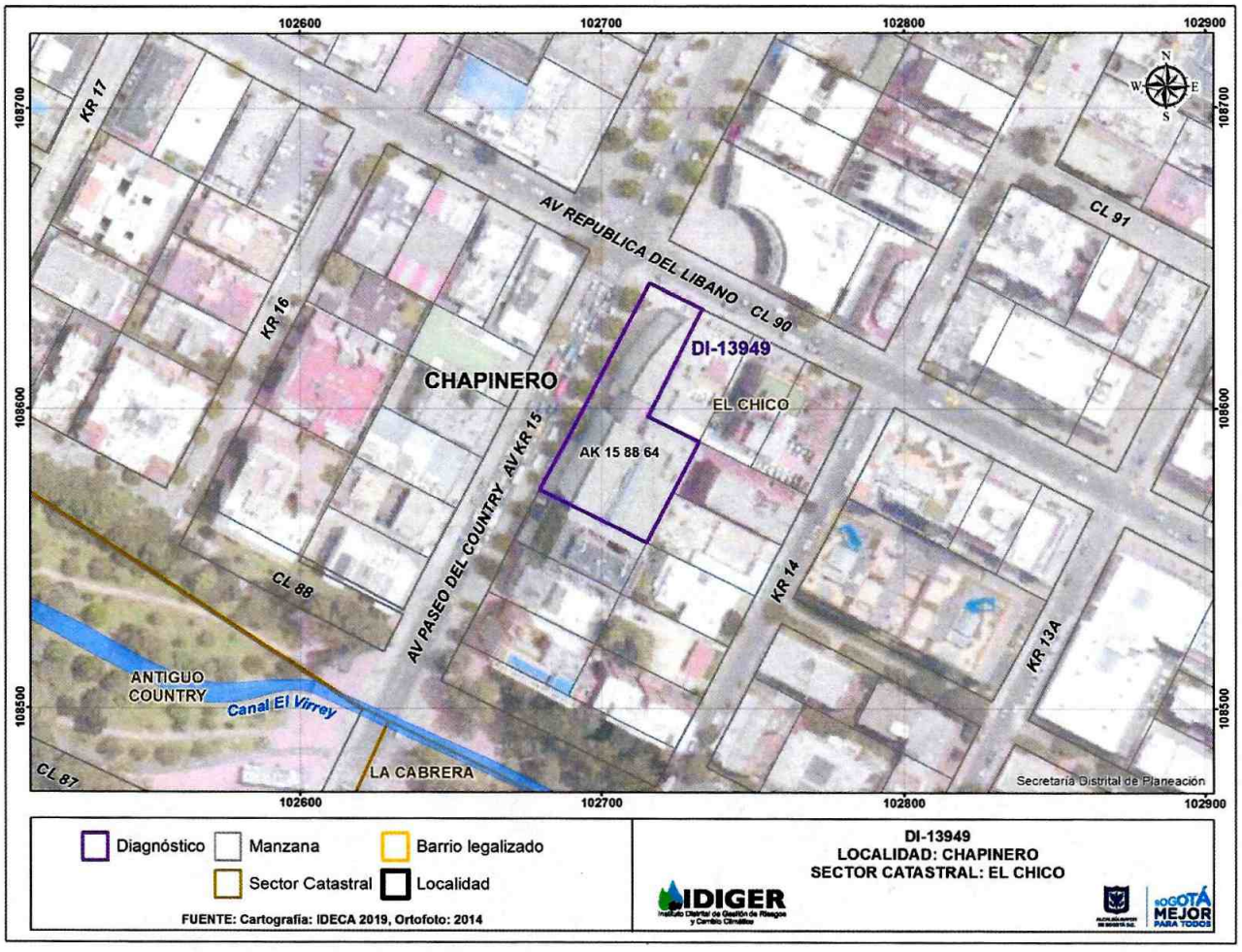

Figura 1. Localización Edificio Zimma, localizado en el predio de la Carrera 15 No. 88 – 64, Sector Catastral El Chico de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

En el predio evaluado se emplaza el edificio Zimma, edificación de ocho (08) niveles y tres sótanos, en los que funcionan establecimientos comerciales. La edificación, posiblemente se encuentra construidas bajo un sistema estructura de pórticos en concreto reforzado, con losas de entre piso en concreto y muros divisorios y perimetrales en mampostería.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Se realiza inspección a los sótanos 2 y 3 identificando humedades en los muros pantalla que lo conforman, destacándose un color rojizo en las aguas que se filtran sobre los mismos. Se destaca que la filtración de aguas es constante por lo que los responsables de la edificación han construidos cunetas para la recolección de las aguas. De igual manera, en la inspección visual realizada en otros sectores de la edificación se identifican humedades en algunos muros divisorios y en el sector de uno de los ascensores, que al momento no se le esta dando uso.

No se identifican daños en los elementos estructurales y no estructurales que conforman la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS:

Ausencia de obras para manejo de aguas
Filtraciones por daños en redes de acueducto y alcantarillado

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto No. 1. Vista frontal edificación evaluada



Foto No. 2. Filtración de aguas en muro de sótanos





Foto No. 3 y 4. Filtración de aguas en muro de sótanos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotos No. 5 y 6. Cunetas para recolección de aguas





Foto No. 7 y 8. Humedades en otros sectores de la edificación

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 15 No. 88 - 64	Diana Turmeque	Pórticos en concreto	Comercial	8	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños (humedades) identificadas en los muros pantalla de los sótanos de las torres 2 y 3 de la edificación evaluada.

- Debilitamiento del acero de refuerzo que conforma los muros pantallas por las filtraciones que se vienen presentando en el sector de los sótanos 2 y 3 de la edificación evaluada.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificación evaluada.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad del Edificio Zimma emplazado en el predio de la Carrera 15 No. 88 - 64, Sector El Chico de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad por los daños evidenciados, sin embargo si se presentan aumentos significativos de las humedades se podrían presentar desprendimientos de material y debilitamiento de la estructura, situación que con base en la inspección visual no se puede precisar.

- Teniendo en cuenta lo manifestado en su solicitud en lo relacionado con *"(…) queremos saber si de pronto en la zona hubo movimientos de tierra fuertes desde hace 2 meses (…)"*, nos permitimos informar lo siguiente:

  En los últimos dos meses la Red de Acelerógrafos de Bogotá (RAB) ha registrado solo un evento sísmico, con epicentro en los Santos, Santander, el día 21 de septiembre. Dicho evento generó movimientos de terreno débiles y muy débiles en la ciudad de Bogotá, como se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.sire.gov.co/web/sab/rab , por lo que en respuesta a su pregunta se informa que no se han reportado movimientos de tierra fuertes desde hace 2 meses en la ciudad de Bogotá.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables del Edificio Zimma emplazado en el predio de la Carrera 15 No. 88 - 64, Sector El Chico de la Localidad de Chapinero, adelantar un estudio detallado de ingeniería en donde se analice de manera integral el conjunto suelo estructura, la vulnerabilidad estructural y la estabilidad geotécnica, de tal forma que permita establecer la (s) causa (s) detonante(s) de las humedades y el nivel de afectación estructural que eventualmente pudiera tener la edificación. Estos estudios deberán arrojar la metodología pertinente de intervención que permita mitigar y/o retornar a las condiciones óptimas estructurales para su comportamiento frente a cargas normales (habituales) de servicio y cargas dinámicas; todo esto garantizando que sé que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesión: INGENIERO CIVIL – ESP. EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL
Profesional Especializado Código 222 Grado 23
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS